



FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 9° fracción XIII, 10° fracción I, 19, 71 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 1°, 5° fracción I, 9° fracción II, 15 párrafo primero y segundo de la Ley del Instituto de Educación; 1° y 5° apartado B, fracción I inciso f y 19 Quinquies, fracción XVI, XIX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 4°, 6°, 7° fracción II, 9° fracción I, II, III, IV, V, VI; 22, 23, 24, 25, 26, 27 del Reglamento para la asignación de Becas ejercicio 2025” **SE CONVOCA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE NIVEL LICENCIATURA, INGENIERÍA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO (TSU) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTICIPAR PARA OBTENER LA BECA.**

BASES GENERALES

- 1.-“**BECA A LA EXCELENCIA EDUCATIVA SUPERIOR**” es el estímulo que ofrece el Gobierno del Estado a través de la **Coordinación de Becas** perteneciente al IEA, a las y los estudiantes que estén inscritos y cursen a partir del 2do. semestre/cuatrimestre en el sistema escolarizado con el propósito de promover el buen rendimiento académico, así como la continuación y finalización de estudios.
- 2.-La beca consiste en 3,500.00 tres mil quinientos pesos 00/100 m.n. por semestre, el cual se efectuará en una sola exhibición y no existe renovación automática.
- 3.-Únicamente podrán participar las y los estudiantes que cursaron en el Estado de Aguascalientes en el semestre o cuatrimestre inmediato anterior y ser estudiante regular sin adeudar asignaturas anteriores.
- 4.-La asignación de beneficiarios será realizada por la Coordinación de Becas y validada por el Comité Estatal de Becas bajo el criterio: Rendimiento académico: Con promedio mínimo de 9.9 en el semestre o cuatrimestre anterior.
- 5.-Será causa de exclusión del proceso al proporcionar información falsa o alterada, la Coordinación de Becas tendrá facultad de dar parte a las autoridades correspondientes.
- 6.-Únicamente se entregará una beca por familia y no deben contar con otro tipo de apoyo económico o beca emitida por el IEA y no será transferible bajo ninguna circunstancia.
- 7.-No participan estudiantes que han concluido y que se encuentren haciendo servicio social (sin carga académica), estadias a prácticas profesionales y aquellos que en el semestre/cuatrimestre inmediato anterior solo tuvieron como materia algún idioma extranjero.
- 8.-No haber concluido estudios de licenciatura o ingeniería.
- 9.-Una vez entregada la tarjeta de débito, el uso y cuidado será responsabilidad del beneficiario.
- 10.-Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de Becas y su decisión es inapelable.

REQUISITOS

- 1.-Llenar la solicitud de beca en el Expediente Digital que se encuentra disponible en la página del IEA: www.iea.gob.mx/-becas.
- 2.-Adjuntar la siguiente documentación en formato PDF
 - a. **Boleta, Kardex o constancia de estudios** que contengan el promedio del cuatrimestre o semestre inmediato anterior, sellada y firmada por alguna autoridad educativa.
 - b. Tarjeta Soluciones (por ambos lados).

En caso de no integrar la documentación o información completa, correcta o de tener un error, esta quedará cancelada ya que no se podrán hacer cambios de ningún tipo.

Página del IEA:
www.iea.gob.mx



CALENDARIO

Del 10 al 14 de febrero

Publicación en la página del IEA

Del 17 al 21 de febrero

Registro en línea en la página del IEA

31 de marzo

Publicación de resultados en la página del IEA

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD
EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://www.iea.gob.mx/avisos-de-privacidad>

¡ IMPORTANTE! La asignación de becas se limita al presupuesto autorizado. *Es responsabilidad total del padre, madre, tutor(a) o el mismo solicitante en los casos que así aplique, estar al pendiente de manera continua de la página de internet del IEA (www.iea.gob.mx) para conocer la lista de beneficiarios, las fechas y lugares de pago. En caso de no pasar a recoger la beca en los tiempos y formas previamente descritos y publicados, el recurso se reasignará.*

Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

